

Referencia:	2019/1099C
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	AC FALLA ESPARTERO - MAESTRO PLASENCIA , AC FALLA FERMIN GALAN-PRIMAVERA , AC FALLA MARIANO BENLLIURE-ACEQUIA TORMOS , AC FALLA LLIBERTAT TEODORO LLORENTE , AC FALLA MESTRE LOPE-JOSEP CARSI , AC DOMINGO OROZCO - BAILEN , AC CRISTOBAL SORNI MAESTRO FERNANDO MARTIN , AC FALLA MARIA ROS - SANTO TOMAS , AC FALLA ISAAC PERALMICER D MASCO , AC FALLA PLAZA DEL POUET , AC FALLA PI Y MARGALL ARTURO CERVELLERA , AC FALLA MENDIZABAL , AC FALLA NAQUERA LAURI VOLPI
Representante:	JOSE MARIA CABALLERO GUTIERREZ, FERNANDO CANO FERRANDIS, YOBANI VICENTE GARCIA, MIGUEL ANGEL JORQUES MORENO, GERMAN SORLI MARTI, JAVIER BAVIERA PEREZ, RICARDO ZORIO ORDUÑA, SERGIO VERDEJO CHICHARRO, DAVID TORTOLA CARRILLO, ARLINDA LUZI LUZI, ENRIQUE COLL LLEDO, ANDRES IZQUIERDO GALLART, FRANCISCO MEJIA ALCARRIA
SECRETARIA (JEANNE)	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 22 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

11. BIENESTAR SOCIAL.

Expediente: 2019/1099C.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LAS TRECE COMISIONES FALLERAS DEL MUNICIPIO, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Visto el convenio de colaboración suscrito entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y las 13 comisiones falleras del municipio, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2015.

Visto que en las cláusulas primera y quinta del dicho convenio de colaboración se establece el pago y justificación de una subvención a cada una de ellas por diferentes conceptos.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2019000417, y fecha 1 de marzo de 2019, se aprobó conceder a las trece comisiones falleras del municipio una subvención en concepto de Fallero de Honor, por un importe de 1.000 euros a cada una, correspondiendo dicha cantidad al 40% de la subvención que se establece en el convenio (2.500 euros).

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria 2019/1713J, habiéndose publicado la aprobación definitiva en el B.O.P nº 102, en fecha 29 de mayo de 2019.

Visto el documento RC de intervención de fecha 08/07/2019 y nº de documento: 12019000014653, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe del Negociado de Tesorería de fecha 10/07/2019 en el que se acredita que las trece comisiones falleras están al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los certificados de las comisiones falleras de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social correspondientes.

Visto el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 16/07/2019.

Vista la propuesta de la Concejala de Fallas de fecha 16/07/2019.

Y considerando el decreto de Alcaldía de fecha 28/06/2019 y con nº 2019001100 de delegación en la Junta de Gobierno Local de las atribuciones de aprobación de los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/680 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/07/2019.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 1.500 euros a las 13 comisiones falleras del municipio que a continuación se detallan, de acuerdo con el convenio suscrito, correspondiente al ejercicio 2019. El abono de la misma se realizará de la forma establecida en los puntos segundo y tercero del presente acuerdo.

	FALLA	CIF
1	A.C. FALLA ESPARTERO-MTRO. PLASENCIA	G46800421
2	A.C. FALLA FERMIN GALAN-PRIMAVERA	G96974035
3	A.C. FALLA MARIANO BENLLIURE-A. TORMOS	G46811865
4	A.C. FALLA LLIBERTAT-TEODORO LLORENTE	G46779526
5	A.C. FALLA MAESTRO LOPE-JOSE CARSI	G46760732
6	A.C. FALLA DOMINGO OROZCO-BAILEN	G46821955
7	A.C. FALLA MARIA ROS-SANTO TOMAS	G46957049
8	A.C. FALLA ISAAC PERAL-MICER DOMINGO MASCO	G46739793
9	A.C. FALLA PL. POUET	G96172853
10	A.C. FALLA PI I MARGALL-ARTURO CERVELLERA	G46900460
11	A.C. FALLA MENDIZÁBAL	G96033345

12	A.C. FALLA NAQUERA-LAURI VOLPI	G46747606
13	A.C. FALLA CRISTÓBAL SORNI	G96541784

Segundo.- Abonar a cada una de las trece comisiones falleras relacionadas en el apartado primero la cantidad de 1.000 euros, que corresponden al 40% restante de la subvención para completar el 80% de la misma.

Tercero.- El 20% restante, se abonará una vez la comisión haya justificado el 100% de la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Facturas** correspondientes al ejercicio 2019 por los conceptos establecidos en el convenio suscrito, de acuerdo con lo siguiente:
 - 500 euros (seguro responsabilidad civil)
 - 300 euros (técnico carpa)
 - 700 euros (Actividades de promoción de la cultura y tradiciones de Burjassot).

En caso de no poder presentar justificación total por los anteriores conceptos, podrá hacerse mediante facturas relacionadas con los actos falleros desarrollados durante todo el año 2019.

- **Justificantes de pago** de todas las facturas presentadas.
- **Documento I: Declaración Responsable** sobre percepción de otras ayudas.
- **Documento II: Justificación Económica.**
- **Memoria de actividades** desarrolladas, que incluya las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste con el desglose de los gastos, y las actividades de colaboración con el Ayuntamiento, según el apartado cuarto del convenio.

REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS FACTURAS:

- Identificación de la persona o empresa proveedora, NIF o CIF y domicilio.
- Identificación de la entidad subvencionada por medio de nombre, CIF y domicilio.
- Número de factura y fecha de expedición.
- Concepto o descripción suficiente de la actividad, especificando la base imponible y el tipo de gravamen a efectos de aplicación del IVA y, en su caso, el IRPF.

La acreditación del pago de las facturas deberá efectuarse necesariamente de alguna de las siguientes formas:

- Mediante adeudo bancario con identificación del perceptor (transferencia bancaria).

- Mediante el recibí del proveedor o persona física, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos, CIF, NIF...) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe, salvo que se estampille en la propia factura.
- Para las facturas de importe superior a 2.500 euros, la acreditación del pago deberá realizarse mediante los siguientes medios:
 - Transferencia bancaria, a través de copia del resguardo del cargo de la misma.
 - Cheque, a través de la copia del extracto bancario del cargo en cuenta del mismo.

Cuarto.- Establecer como plazo máximo de presentación de la justificación el día **15 de noviembre de 2019**.

Quinto.- Abonar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 338.48904 “Comisiones falleras”.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno